



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 03, Agosto de 2007-

DECRETO N° 41/07

VISTO: La Ordenanza N° 41/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 41/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


Luis Alfredo Greco Argyello
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazú




CLAUDIO RAUL FILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 02 de agosto de 2.007.

Expte. N° 76/07 Letra "P" y Expte. 66/07 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 41/07.-

VISTO

La necesidad puesta de manifiesto por vecinos de diferentes Barrios de nuestra Ciudad, de realizar la Obra de cordón cuneta y pavimento tipo "Empedrado Basáltico", en diferentes puntos de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de fomentar la ejecución de obras y servicios de infraestructura, que será definido y ejecutado por el Municipio, a cuyo efecto éste deberá proponer las obras y los servicios considerados prioritarios.

Que el régimen de contribución de mejoras vigente, Capítulo III, Artículo 16 Inciso N° 1, contempla expresamente la ejecución de la obra por contratación directa, licitación o por administración, con fondos de la Municipalidad.

Que corresponde a las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), establecer las especificaciones técnicas y delineaciones correspondientes a toda obra. A sus efectos el D.E.M., deberá arbitrar los recaudos pertinentes a fin de que se documente el cumplimiento de tales requisitos.

Que habiéndose cumplido los requisitos, y verificado que se cuenta con la Carpeta Técnica correspondiente, en la que constan las especificaciones técnicas de obra, no existen reparos para la aprobación de la ejecución de la obra.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la ejecución de la obra de Cordón Cuneta con un total de 1.420 ml, y Pavimento Basáltico con un total de 5.824 m², sobre las calles: **Cacique Matías Aracu**, desde Pancho Ramírez hasta San Luis, **San Luis** desde Cacique Matías Aracu hasta Provincia de Jujuy, **calles internas** de la Mz 82 A desde Lote 09 hasta Lote 13, desde Lote 13 hasta 17 y desde Lote 17 hasta Lote 04, **Pancho Ramírez** desde Salto Rivadavia hasta Cacique Matías Aracu; obra que se ejecutará por contratación directa entre La Municipalidad y La Empresa Contratista, procedimiento que se encuadra en lo establecido en la Ordenanza del Régimen de contribución de Mejoras, según croquis de ubicación que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal afectará sin cargo el equipo vial requerido para la preparación de la calzada, aporte de tierra y piedra y una vez concluida la colocación de la misma se efectuará la compactación con la aplanadora. Los gastos inherentes a los equipos efectuados correrán por cuenta de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3°: LAS OBRAS autorizadas por el Artículo 1° de la presente, quedan afectadas al Régimen de Mejoras, debiendo abonar los frentistas alcanzados por las mismas, una vez certificado el final de obras, el importe fijado por Resolución 27/04 Serie "O" del D.E.M.. Quedando el Departamento Ejecutivo Municipal autorizado a otorgar facilidades de pago, por cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés mensual directo del 0,75 %.-


MIGUEL J. M. PICCONE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú


OSCAR A. CASANOVI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ARTÍCULO 4º: LA ADQUISICIÓN de materiales y herramientas necesarias para la ejecución de la obra autorizada por el Artículo 1º de la presente deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ley 2.303 de Contabilidad de la Provincia, sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 5º: IMPUTASE al rubro de Obras Públicas del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2.007, los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc. "e"., Cumplido ARCHÍVESE.

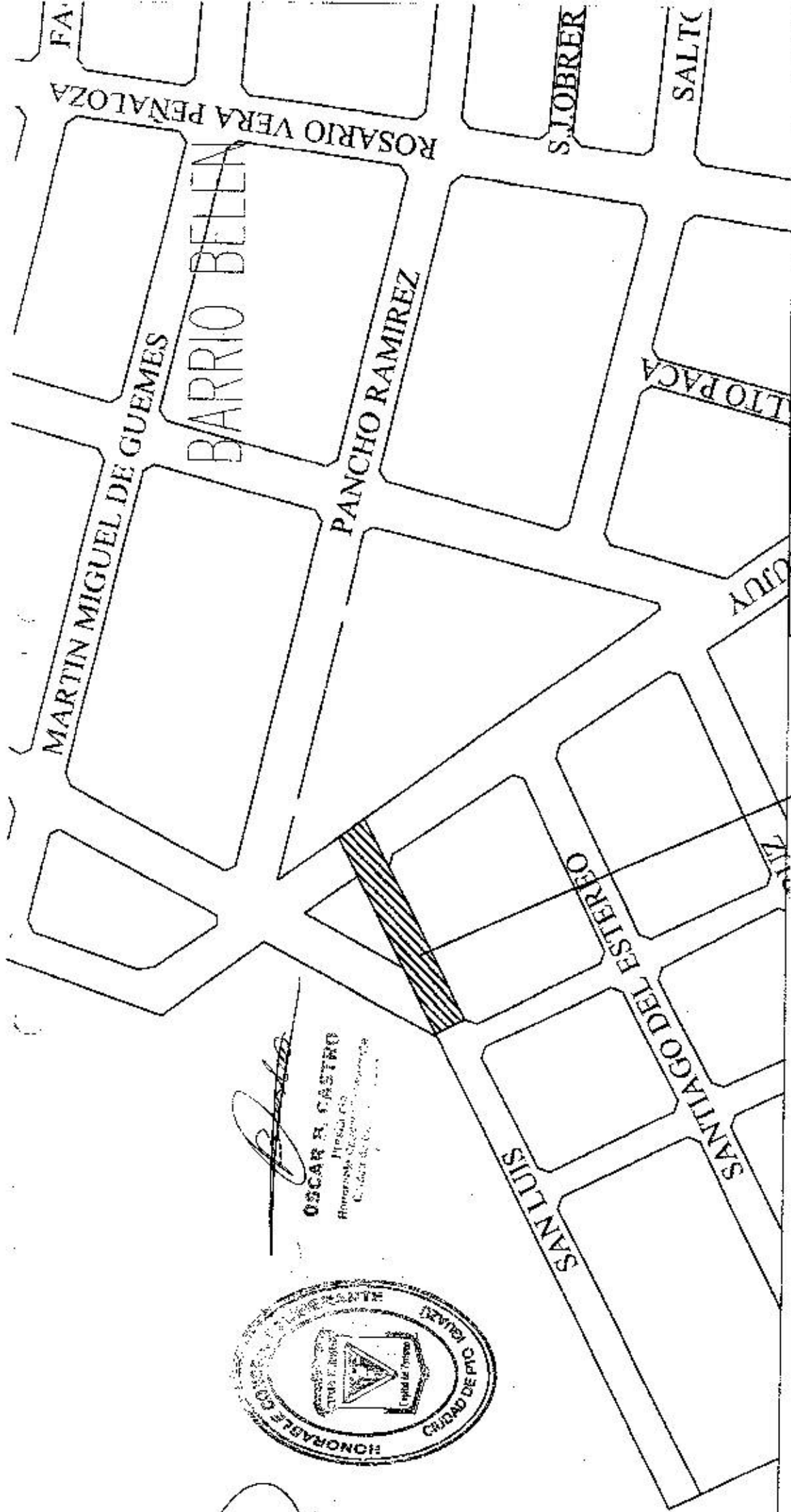
MIGUEL J. M. PICCONE
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




OSCAR D. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA Nº	ENTRADA Y SALIDAS
Expte. 122/07	Letra AEM
ENTRADA	SALIDA
Día	Día 03
Mes	Mes 08
Año	Año 2007

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 122/07	Letra AEM
ENTRADA	
Día 03	Día
Mes 08	Mes
Año 2007	Año

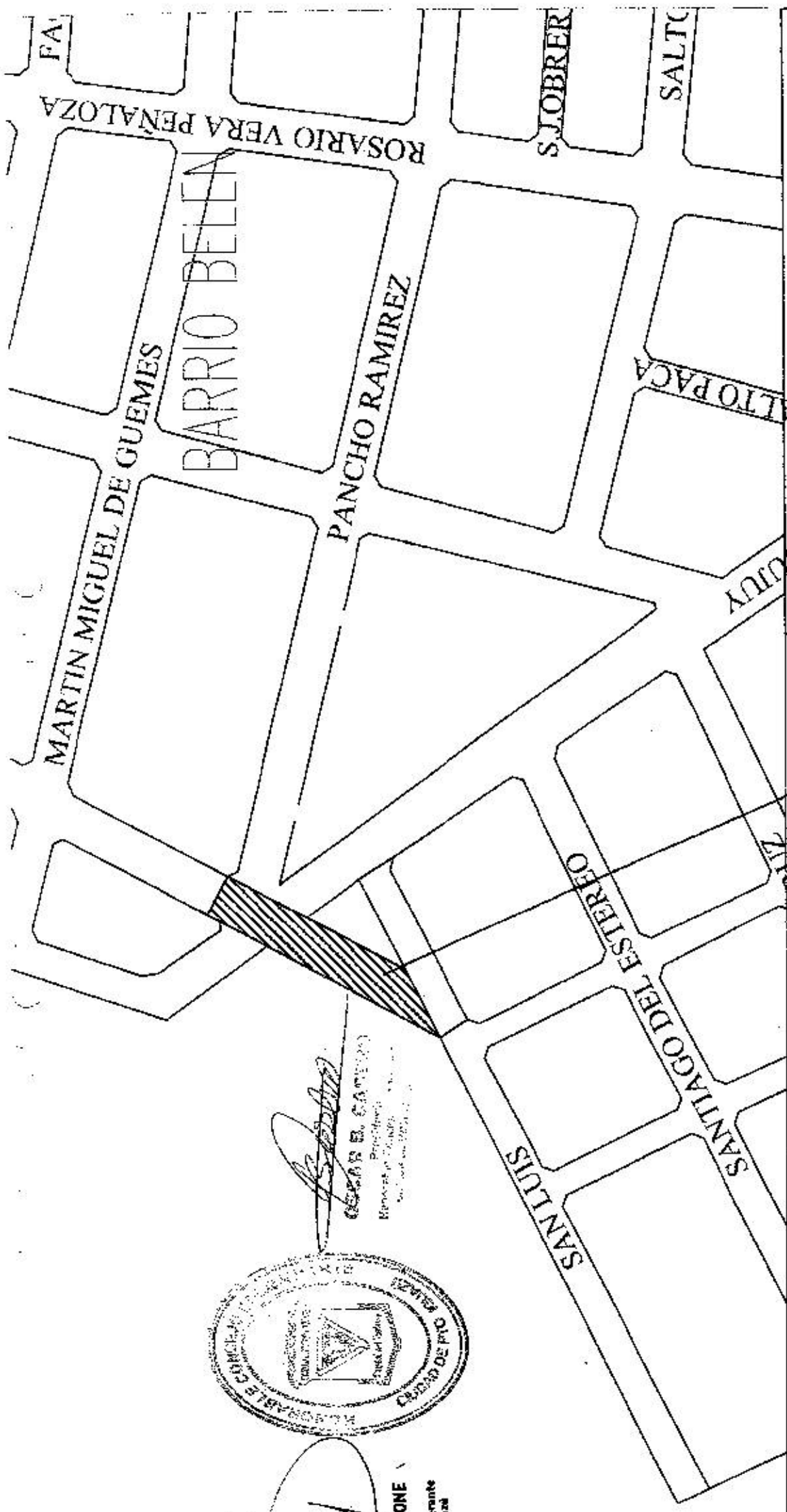



OSCAR R. CASTRO
 Intendente
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de San Luis


MIGUEL J. M. PICCONE
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de San Luis

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROYECTO EMEDRADO Y CORDON CUNETA
UBICACION CALLE SAN LUIS

OBRA: PROYECTO DE EMPEDRADO Y CORDON CUNETA SOBRE CALLE
 SAN LUIS ENTRE CALLE MATIAS ARACU Y PROV. DE JUJUY
 EMPEDRADO: 1088 M2 CORDON CUNETA 272 ML



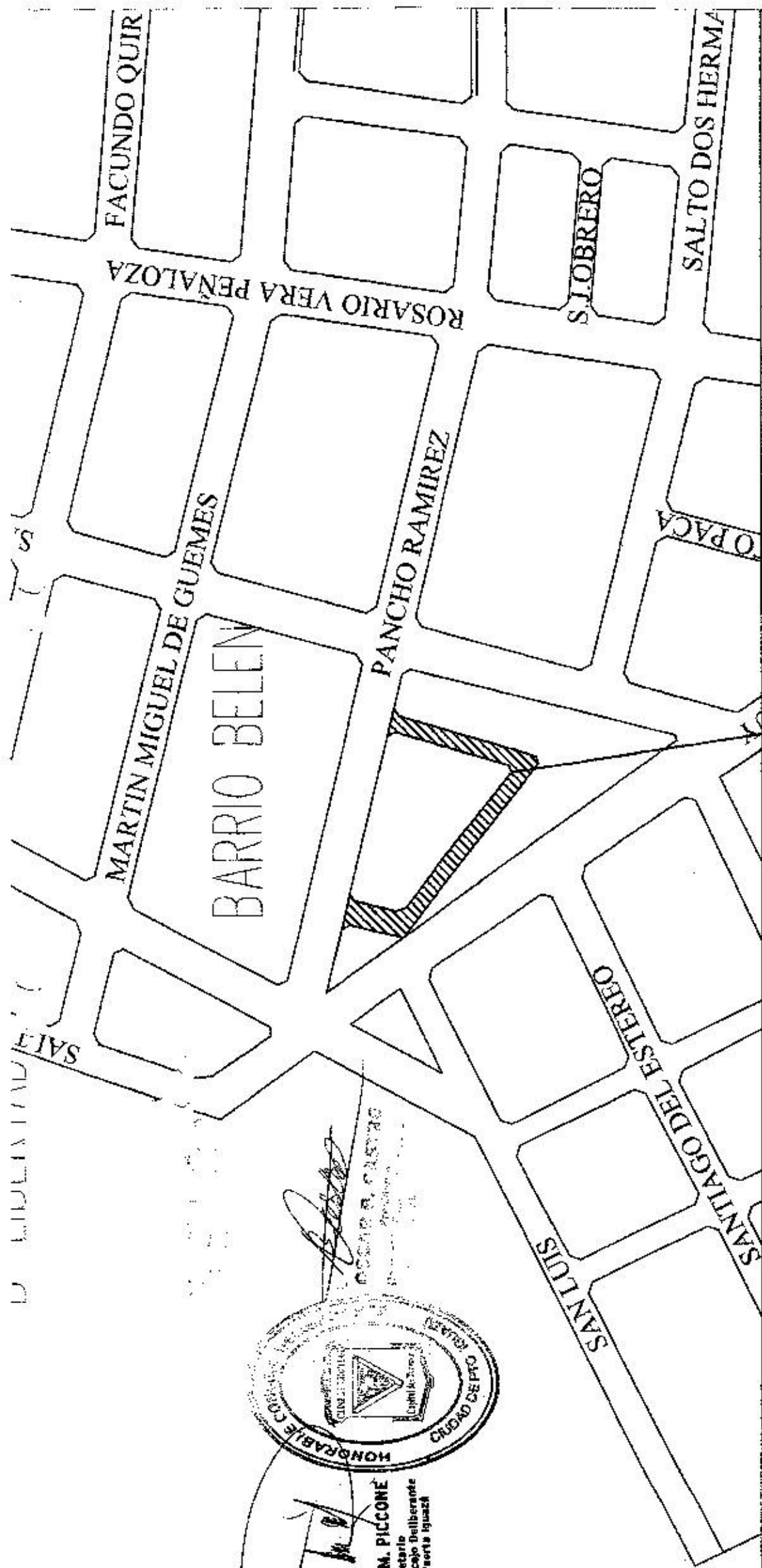
[Signature]
OSCAR E. SATELO
 Presidente
 Municipalidad de Puerto Iguazu


[Signature]
MIGUEL J. M. PICCONE
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazu

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROYECTO EMPEDRADO Y CORDON CUNETA
UBICACION CALLE MATIAS ARACU

OBRA: PROYECTO DE EMPEDRADO Y CORDON CUNETA SOBRE CALLE
 MATIAS ARACU ENTRE PANCHO RAMIRES Y SAN LUIS
 EMPEDRADO: 1056 M2 CORDON CUNETA 264 ML

LIBERIDAD

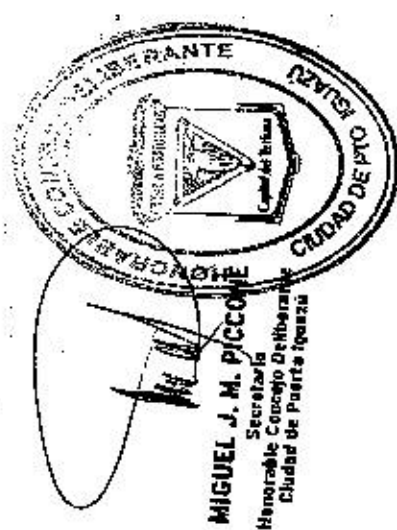
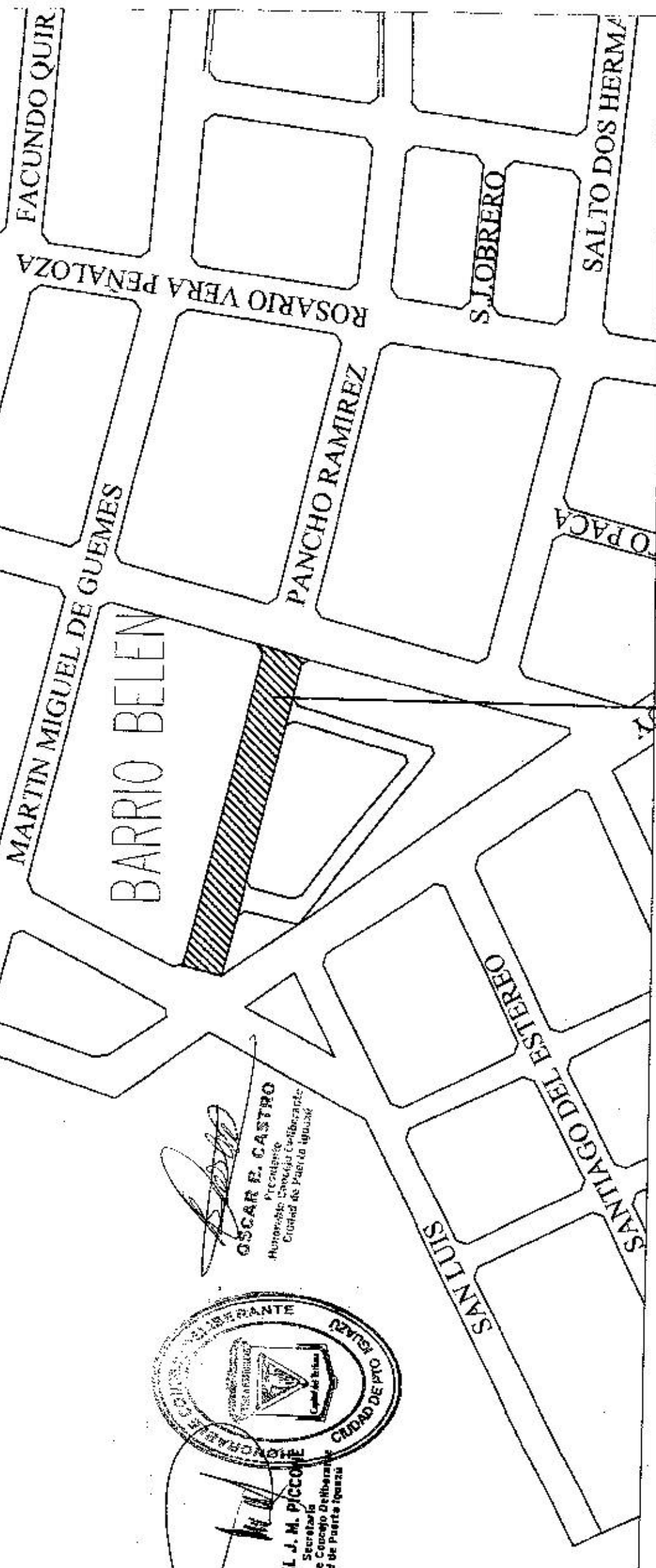



MIGUEL J. M. PICCONÉ
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazú

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROYECTO EMEDRADO Y CORDON CUNETA
UBICACION CALLES INTERNAS BARRIO SAN LUCAS

OBRA: PROYECTO DE EMPEDRADO Y CORDON CUNETA SOBRE CALLE
 DE LA MANZANA 82A - Y MANZANA 82B
 DESDE LOTE 09 HASTA LOTE 13 EMPEDRADO 407 M2 CORDON 176 ML
 DESDE LOTE 13 HASTA LOTE 17 EMPEDRADO 704 M2 CORDON 176 ML
 DESDE LOTE 17 HASTA LOTE 04 EMPEDRADO 304 M2 CORDON 76 ML

LIBERACION
SALTO



MIGUEL J. M. PICCOLE
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazu

[Signature]
OSCAR E. CASTRO
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazu

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROYECTO EMPEDRADO Y CORDON CUNETA
UBICACION CALLE PANCHO RAMIREZ

OBRA: PROYECTO DE EMPEDRADO Y CORDON CUNETA SOBRE CALLE PANCHO RAMIREZ DESDE SALTO RIVADAVIA HASTA CACIQUE M. ARACU EMPEDRADO 1968 M2 - CORDON CUNETA 456 ML